RESOLUCION No. 007
(10 de Enero de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS-036-2024".

LA DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO CHIQUINQUIRÁ

en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulan la Contratación Estatal y, las facultades especiales conferidas mediante Decreto Municipal No. 030 de enero de 2024, y Decreto Municipal de Delegación No. 139 del 26 de abril de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Antecedentes fácticos.

1.1. Que el Municipio de Chiquinquirá celebró contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-036-2024 del doce (12) de febrero de 2024 con el objeto de: "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL EN LA REALIZACION DEL ESTUDIO, FORMULACION Y APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027***", con el señor **EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7185799, con un plazo de ejecución del contrato fue de SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día trece (13) de febrero de 2024.

1.2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 98.000.000,00) M/cte.**, distribuido así: *CUATRO (04) ACTAS PARCIALES SEGÚN FASES DE FORMULACION DEL PLAN*

DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 vencidas por la prestación del servicio así:

a. Un primer pago por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000,00)** A LA RADICACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO Municipal 2024-2027 al consejo territorial de planeación y la CAR (29 de febrero)
b. Un segundo pago por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000,00)**, a la radicación del proyecto del plan de desarrollo ante el concejo Municipal (30 de abril de 2024)
c. Un tercer pago por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (24.500.000,00)** a la expedición del acuerdo municipal de aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
d. Un cuarto pago por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (24.500.000,00)** a la expedición del acuerdo Municipal de aprobación del plan de desarrollo Municipal 2024-2027 y la armonización con el presupuesto y el POAI 2024. De conformidad a las siguientes estipulaciones:

"Cada uno de los pagos se realizará previa presentación del informe respectivo por parte del supervisor del CONTRATO, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas a dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. EL CONTRATIST deberá presentar al municipio informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratos. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta días siguientes a su radicación en la Dirección de compras públicas y gestión contractual siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARAGRAFO PRIMERO: *En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (OIVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el Contratista, este deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.*

PARRAGRAFO SEGUNDO: *En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de*

conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generara interés moratorio alguno a cargo

***PARAGRAFO TERCERO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual mensualizado de caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios*

***PARAGRAFO CUARTO**: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionara responsabilidad ni intereses a cargo del municipio y se tramitara con base en el marco normativo vigente.*

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente clausula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de CAJA- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno."

1.3. Que, de conformidad con las obligaciones contractuales, el señor **EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA,** presentó garantía de cumplimiento N° 39-44-101159704 expedida por Seguros del Estado S.A, amparando las obligaciones derivadas del mismo, a favor del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*20% del valor del contrato*	*Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.*
	$19.600.000	*Desde: 09/02/2024 Hasta: 09/08/2025*
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*10% del valor del contrato*	*Plazo de ejecución Y 3 años más.*
	$9.800.000	*Desde: 09/02/2024 Hasta: 09/08/2027*
CALIDAD DEL SERVICIO	*20% del valor del contrato*	*Plazo de ejecución y 4 meses más.*
	$19.600.000	*Desde: 09/02/2024 Hasta: 09/12/2024*

1.4. Que mediante oficio DCPGCCH- 0032 calendado el 13 de febrero de 2024 del Despacho del Alcalde Municipal, fue designada la supervisión del contrato de la referencia a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional.

1.5. Que cumplidos los requisitos de ejecución del contrato se procedió a la firma de al acta de inicio el día 13 de febrero de 2024, definiendo como fecha de terminación el día DOCE (12) de AGOSTO de 2024.

1.6. Que, las obligaciones del contrato se pactaron de la siguiente manera:

"(...) "OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Cuidar los bienes entregados para la ejecución y desarrollo de la labor contratada y recibir el DMC y sus accesorios-; aplicar las mejoras prácticas de uso del mismo, y responder por la pérdida o deterioro de los mismos. En caso de siniestro realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar.
3. Devolver los bienes entregados para la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con los procedimientos allí establecidos.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista

conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

9. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

10. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

11. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.

12. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre ocupacional y allegar el

certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

13. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.

12. Realizar en el segundo mes de ejecución del contrato (o en el primer mes de ejecución del contrato en caso que el plazo de ejecución contractual sea de un mes, según corresponda), el curso virtual sobre MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual

1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. *Coordinar el alistamiento institucional para el estudio, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*
2. *Coordinar la conformación del Consejo Territorial de Planeación - CTP*
3. *Coordinar el diseño de los instrumentos de recolección de información para diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027*
4. *Coordinar la recolección de la información y procesamiento de las estadísticas sectoriales para el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los aspectos institucional, social, sectorial, financiero*
5. *Revisión del proceso de empalme institucional y coordinación en la formulación del diagnóstico institucional*
6. *Revisión y análisis de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales y consolidación del documento línea de base.*
7. *Revisión y análisis del PBOT en ejecución y el PBOT en formulación, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.*
8. *Revisión y análisis de las Políticas Púbicas Sectoriales, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027*
9. *Formular los objetivos y metas de cada uno de las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos, según lo establecido en el Programa de Gobierno "Chiquinquirá se respeta, se impulsa y se protege" con una dinámica demográfica y poblacional.*
10. *Coordinación metodológica y técnica de las mesas de participación comunitaria, en cada uno de los sectores del casco urbano y rural del municipio para identificación de necesidades y soluciones prioritarias susceptibles de incluir en la formulación de Plan, con el acompañamiento de la administración municipal.*
11. *Diseño de folletos informativos del proceso de planeación y formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*
12. *Formulación del Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 en la plataforma SisTP del DNP.*
13. *Capacitación al Consejo Territorial de Planeación*

14. *Consolidación y presentación del borrador del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 al Consejo Territorial de Planeación y la Corporación autónoma CAR el día 29 de febrero de 2024 de acuerdo con la normatividad establecida*
15. *Acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el estudio y emisión del concepto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*
16. *Formulación del proyecto de acuerdo con ser presentado al Honorable Concejo Municipal para la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con sus componentes: Estratégico, Plan de Plan Plurianual de Inversiones y Capitulo de Regalías y sus respectivos anexos, y acompañamiento al proceso de ajuste*
17. *Acompañamiento a la administración municipal en los debates del Concejo Municipal*
18. *Acompañamiento a la administración municipal en la sanción del acuerdo o adopción por decreto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*
19. *Armonizar del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 con el presupuesto y el POAI 2024, cumpliendo con los parámetros del software SYSMAN utilizado actualmente en la Secretaria de Hacienda Municipal.*

PRODUCTOS A ENTREGAR: *Al cabo del servicio de la asesoría profesional, como productos documentales del proceso de formulación del plan municipal de desarrollo 21024-2027, se asesorará y apoyará a la administración municipal en la realización de los siguientes documentos:*

1. *Un (1) Proyecto de acto administrativo para la conformación del Consejo Territorial de Planeación*
2. *Un (1) documento consolidado de diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, que deberá contener: Diagnóstico Institucional, Diagnóstico Social, Diagnóstico Financiero, Diagnóstico Sectorial, elaborados con diversos equipos de la administración municipal*
3. *Evidencias como fotografías y videos de las reuniones rurales y urbanas*
4. *Listados de asistencia de comunidad a las reuniones rurales y urbanas debidamente firmados por los asistentes.*
5. *Actas de mesas de concertación municipal de proyectos prioritarios en cada una de las veredas para incorporación al Plan, firmadas por representantes de la comunidad y la administración municipal.*
6. *Un (1) Documento borrador del Plan para presentar al Consejo Territorial de Planeación y la CAR*
7. *Un (1) Documento de proyecto de acuerdo ajustado en original y dos copias para presentación al Concejo Municipal*
8. *Un (1) Documento del Plan Plurianual de Inversiones e indicadores de producto y resultados*
9. *Ajuste y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo*
10. *Cargue del Plan de Desarrollo 2024-2027 en la plataforma KIT de planeación territorial*
11. *Armonización del presupuesto 2024 con el nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027" (...)"*

1.7. Que mediante radicado No. SPDI – CHI - 0080– 2024 y SPDI-CHI-0110-2024 la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional del Municipio de Chiquinquirá en calidad de supervisora del contrato en mención, remite informe de Supervisión para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento parcial del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-036-2024, en el cual manifiesta que aparentemente el contratista incumple con la mayoría de obligaciones contractuales, sin que se hubiera remitido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, soportes que permitieran evidenciar el incumplimiento del contrato.

2. Antecedentes procesales.

2.1. Que mediante oficio DCPGCCH-075-2024 del 24 de abril de 2024, y de confirmad con lo establecido en el capítulo V, proceso sancionatorio (actividad No.002) manual de contratación adoptado por el municipio de Chiquinquirá, mediante resolución No. 0886 de fecha 18 de octubre de 2022, la Dirección de Compas Publicas remitió al señor alcalde municipal los oficios SPDI – CHI - 0080– 2024 y SPDI-CHI-0110-20, a fin que se conminara al contratista a dar cumplimiento al contrato No CPS-036-2024.

2.2. Que mediante oficio DA-CHIQ-146 del 25 de abril de 2024, el alcalde municipal realiza requerimiento al señor EDUAR OVIDIO BERNAL, mediante el cual se insta al contratista al cumplimento del contrato.

2.3. Que con oficio DA-CHIQ-163 del 26 de abril de 2024, el alcalde municipal remite copia del oficio DA-CHIQ-146 del 25 de abril de 2024, informando que se requirió al contratista a fin que se diera estricto cumplimento a las obligaciones contractuales, sin que a la fecha se hubiera obtenido respuesta del mismo.

2.4. Que mediante oficio SPDI-CHI-113-2024, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional del Municipio de Chiquinquirá en calidad de supervisora del contrato en mención, presenta renuncia a la supervisión, la cual fue aceptada mediante oficio DA-CHIQ-147, designando como nuevo supervisor de dicho contrato, al señor LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN, en calidad de Secretario General.

2.5. Que, en razón a las anteriores consideraciones, mediante oficios de fecha 09 de mayo de 2024, se realiza citación a los señores LUIS EDUARDO CORTES, en calidad de Secretario General, JUAN JOSE LORA ALVAREZ apoderado de SEGUROS DEL ESTADO SA en calidad de garante y al señor JOSE ALEXANDER BOHORQUEZ, apoderado del contratista EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA, en calidad de Contratista, a fin de dar apertura al proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del contrato CPS-036-2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para el día 16 de mayo de 2024.

2.6. Que el señor EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA, mediante comunicación de fecha 15 de mayo de 2024, solicita se aplace la audiencia convocada para el 16 de mayo, argumentando que por razones laborares no le era posible asistir, razón por la cual el despacho acepta la excusa presentada y reprograma la diligencia para el 20 de mayo de 2024, notificando a las partes de la decisión.

2.7. Que el día 20 de mayo de 2024, se avoca conocimiento por parte de la Dirección de Compras y Gestión Contractual, y se da inicio al proceso administrativo sancionatorio, practicando audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, audiencia en la cual se hizo presente los señores JOSE ALEXANDER BOHORQUEZ, apoderado del contratista EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA, en calidad de contratista; LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN, en calidad de supervisor del contrato y el señor JUAN JOSE LORA ALVAREZ, en calidad de apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; razón por la cual el despacho procede a correr traslado a las partes de los informes de supervisión presentados por parte de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, a fin que se pronunciaran frente a lo informado por el supervisor del momento,

manifestándose únicamente el contratista a través de su apoderando quien indico:

> "*... solicito se certifique porcentaje de ejecución del contrato CPS-036-2024 por parte de la Secretaría de hacienda, por parte del Consejo municipal certificación del Estado actual del Plan De Desarrollo y su certificación del Estado de los productos entregados por parte del Contratista y como última por parte del supervisor del contrato del doctor Luis Cortes secretario general un informe detallado de ejecución del contrato a la fecha*"

2.8. En este estado de la diligencia, el despacho procede a correr traslado a las demás partes quienes no realizaron manifestación alguna, razón por la cual y como quiera que se tenían que requerir a diferentes secretarias a fin de practicar pruebas se procede a suspender la diligencia, la cual fue citada a través de oficio de fecha 28 de mayo de 2024, en el cual se programa audiencia de pruebas para el día 30 de mayo de 2024, notificando a las partes

2.9. Que el día 30 de mayo se presentan a audiencia de pruebas, todos los intervinientes en el proceso administrativo, en dicha diligencia el despacho procede a dar el uso de la palabra a cada una de las partes así:

2.9.1. Por parte de la aseguradora interviene el señor JUAN JOSE LORA ALVAREZ, apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A quien indica al despacho:

> "(...) *Inicio a hacer referencia que el contratista pone presente que lo que sus obligaciones contractuales al día de hoy o a la fecha anterior fueron cumplidas y generó la entrega de los elementos sus obligaciones contractuales, entonces teniendo en cuenta esa solicitud y esa celebración por parte del contratista de acuerdo a lo establecido presente esa tasa de perjuicios por incumplimiento al numeral 11 de la situación el cual establece que es la imposición de una multa y esa figura jurídica la multa de la combinación al contratista a cumplir con sus obligaciones pendientes entonces vemos que para la presente actuación y de acuerdo también del artículo 86 1474 Establece claramente que en su inciso final la entidad "entidad podrá dar por terminado procedimiento en cualquier momento si por algún medio tiene conocimiento de la sensación de situación de*

incumplimiento entonces es así que se solicita a la entidad de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales al día de hoy 30 de mayo de 2024 de Acuerdo Con lo establecido y con el reprocho que merece por parte de aseguradora teniendo en cuenta la figura jurídica por el oficio que nos citan a la presente actuación es la imposición de una multa y esa multa y esa esencia de esta figura es combinar Contratista su cumplimiento como al día de hoy pues el contratista ha cumplido con sus obligaciones es así que la definición o la figura Interés de imponer una multa es que sea el objeto de apremiar Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y no perseguir indemnizar o reparar daño alguno ocasionados por el presente incumplimiento sino requerirlo para que cumpla lo pactado y con ello o sea hice la ejecución del contrato siempre y cuando se pueda esas multas proceden siempre y esta finalidad que no es la otra primera Contratista sino si no se satisface en la administración perdería la competencia para su imposición entonces no tendría sentido poner multa Cuando el contratista posteriormente cumplió con su ejecución contractual el incumplimiento de la multa o multa contractual de acuerdo contractual y pues claramente se genera una improcedencia de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento bajo el amparo de cumplimiento como argumento subsidiario en el hipotético caso de que la entidad Pretende imponer sanción alguna solicitamos que se nos tenga como el Despacho de carece prueba y día de hoy que existen saldos por pagar al contratista de acuerdo con su ejecución contractual y el porcentaje de ejecución de este contrato establecer su ejecución contractual de compensación obligaciones de acuerdo al artículo 1625 del código civil numeral quinto que es la figura que consiste en la existencia de dos relaciones obligaciones recíprocas en donde dos sujetos son al mismo tiempo deudores y entre sí. Cuando esto sucede es posible extinguir ambas aplicaciones con la fuerza de pago y también está establecido en el artículo 17 la ley de los procesos administrativos y generales de la póliza de acuerdo con el decreto 1082 2015 cuál es el sexto compensación en la asegurada debe aplicar la compensación legales obligaciones del contrato se garantizan los actos administrativos Profe estatal asegura entonces en esos términos seguros muchas gracias" (...)

2.9.2. Las demás partes del proceso no realizaron manifestación alguna, razón por la cual este despacho procede al decreto de pruebas oportunas, pertinentes y conducentes a establecer el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contractuales, ordenando los atinentes informes y requerimientos a:

- Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

- Secretaria General
- Secretaria de Hacienda
- Concejo Municipal

Se suspende la audiencia mientras se efectúa el recaudo probatorio.

3. Recaudo probatorio.

3.1. Conforme al decreto de pruebas en audiencia esta oficina procedió a realizar los oficios que se relacionan a continuación y remitidos a cada una de las Secretarias competentes, a través de correo electrónico así:

- DCPGCCH-95 del 31 de mayo de 2024, mediante el cual se solicitó a la Secretaria de Planeación y desempeño institucional y Secretaria General, actas suscritas por el concejo territorial de planeación durante la elaboración del plan de desarrollo; actas de concertación de las mesas de trabajo realizadas durante la elaboración del plan de desarrollo y las actas suscritas por el contratista y los secretarios de despacho durante la elaboración del plan de desarrollo.
- DCPGCCH-96 del 31 de mayo de 2024, mediante el cual se solicitó la Honorable Concejo Municipal, se expidiera certificación a cerca de los productos entregados por el contratista y el estado en que se encontraba el trámite del plan de desarrollo municipal con base en los productos entregados.
- DCPGCCH-97 del 31 de mayo de 2024, mediante el cual se solicitó a la Secretaria de Hacienda se certificara los saldos por pagar y el porcentaje de ejecución presupuestal CPS-036-2024.

3.2. Que oficio de fecha 05 de junio suscrito por la Directora de Tesorería y Presupuesto del Municipio de Chiquinquirá, se da respuesta al requerimiento realizado atreves de oficio de fecha 31 de mayo, certificando que no se había realizado pago alguno con cargo al contrato CPS-036-2024.

3.3. Que mediante oficio SPDICHI-169-2024, la Secretaria de Planeación y desempeño institucional, da respuesta a requerimiento de pruebas, informando al despacho que:

3.3.1. Frente a la solicitud de las actas suscritas por el concejo nacional de planeación durante la elaboración del plan de desarrollo "()... *el concejo territorial de planeación como un órgano de participación que representa a la sociedad civil en el proceso de planeación, está integrado por una mesa directiva, Presidente, Vicepresidente y secretario general, razón por la cual, las reuniones o sesiones plenarias, la conformación de sus grupos de trabajo, y el procedimiento para la toma de decisiones se ciñe a su propio reglamento, siendo responsable de sus Actas. En este sentido, el CTP por tratarse de un órgano Independiente a la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, no reposa en esta dependencia actas de las sesiones del CTP (...)*".

3.3.2. Frente a la solicitud de las actas de concertación de las mesas de trabajo realizadas durante la elaboración del plan de desarrollo informa "*(...) Si el contratista realizó la concertación con la comunidad, debe tener en su poder las actas de concertación, de hecho, resulta ser un insumo necesario para evaluar el cumplimiento de sus actividades contractuales. Se aclara que en esta Secretaría no reposan dichas actas. (...)*".

3.3.3. Frente a la solicitud de actas suscritas por el señor contratista y los secretarios de despacho durante la elaboración del plan de desarrollo manifestó "(...) *las actas suscritas por los secretarios de despacho durante el proceso de elaboración del plan de desarrollo se realizaron durante las sesiones del consejo de gobierno, cuya secretaria técnica está en cabeza de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana liderada por el Dr JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO. Se sugiere requerirle a dicha dependencia, pues en esta secretaria no reposa las actas solicitadas (...)*".

3.4. Que con ocasión a la información suministrada por parte de la Secretaria de Planeación y desempeño institucional y en aras de garantizar el debido proceso, para cada una de las partes del presente proceso administrativo, la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual de oficio requirió a la Secretaria de Gobierno a través de la comunicación DCPGCCH-99 del 06 de junio de 2024, a fin que se allegara las actas de concertación de las mesas de trabajo realizadas durante la concertación del plan de

desarrollo. Así mismo, se realizó requerimiento a través de oficio DCPGCCH-98, del 06 de junio de 2024, al consejo territorial de planeación a fin que se allegara al proceso las actas suscritas por dicha corporación durante la elaboración del plan de desarrollo.

Aunado a lo anterior, se procedió a requerir al señor EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA, en calidad de Contratista, a través de oficio DCPGCCH-100, de fecha 06 de junio de 2024, a fin que allegara actas suscritas por el señor contratista y los secretarios de despacho durante la elaboración del plan de desarrollo, así como los demás documentos o pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

3.5. Que mediante oficio CM-CH-95 de la fecha 07 de junio de 2024, el Concejo Municipal da respuesta al oficio de fecha 31 de mayo de 2024, indicando que el estado actual del plan de desarrollo para esa fecha fue aprobado por la corporación.

3.6. Que en repuesta al requerimiento realizado al señor contratista EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA, el día 11 de junio de 2024, allega al despacho:

- Boucher de envió en la cual consta la respuesta dada por parte del contratista a la Secretaria de Planeación de fecha 14 de mayo de 2024.
- Oficio de fecha 14 de mayo de 2024, dando respuesta a oficio SPDI-CHI-0085-2024.
- Oficio de fecha 14 de mayo de 2024, dando respuesta al oficio SPDI-CHI-0081-2024.
- Oficio de fecha 06 de mayo de 2024, mediante el cual se informa respeto a plan plurianual de inversiones.
- Oficio de fecha 20 de mayo de 2024, mediante el cual el contratista rinde informe detallado del cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Acta de reunión de trabajo de fecha 14 de febrero de 2024, tema alistamiento institucional formulación del plan de desarrollo
- Cronograma para las mesas de concertación y dialogo ciudadano para la elaboración del plan de desarrollo.

- Acta reunión de comité de consejo de gobierno de fecha 28 de febrero de 2024, en la cual se presenta la versión preliminar vigencia 2024-2027.
- Pantallazo publicación de convocatoria y decreto consejo territorial de planeación
- Copia de la convocatoria pública para conformar el consejo territorial de planeación municipal para la vigencia 2024-2027.
- Copia del decreto 086 de fecha 29 de febrero de 2024 por medio del cual se renueva parcialmente y amplía la conformación del consejo territorial de planeación.
- Pantallazo entrego documento base plan de desarrollo municipal al consejo territorial de planeación.
- Soporte de creación de usuarios y contraseña al SISPT
- Registro fotográfico mesas de concertación realizadas durante la formulación del plan de desarrollo
- Folletos y publicidad de las mesas de concertación durante la formulación del plan de desarrollo
- Pantallazo del cargue del plan de desarrollo al aplicativo SISPT
- Copia del oficio radicado con fecha 30 de abril de 2024, con el cual el contratista allega documento definitivo del plan de desarrollo.
- Copia de oficio radicado con fecha 30 de abril de 2024, con el cual la administración municipal remite al honorable concejo municipal el proyecto de acuerdo plan de desarrollo.
- Pantallazo de la socialización meta plan de desarrollo al equipo de gobierno.
- Copia control de asistencia de las socializaciones documento plan de desarrollo municipal.
- Copia de solicitudes de información para el proceso de formulación para el plan plurianual de inversiones 2024-2027 dirigidos a secretarios de despacho.
- Pantallazo del cronograma de las mesas de trabajo sectoriales de formulación del plan de desarrollo dirigido a los secretarios de despacho.
- Copia de solicitud de información del proceso de formulación del plan plurianual de inversiones 2024-2027 dirigido a la Secretaria de Planeación y Desempeño.
- Copia del capitulo independiente sistema general de regalías (SGR)

- Copia de control de asistencia socialización del capítulo independiente del Sistema General de Regalías.
- Registro fotográfico de la socialización plan plurianual de inversiones
- Control de asistencia socialización plan plurianual de inversiones
- Pantallazo verificación plan plurianual de inversiones
- Pantallazo publicación plan de desarrollo 2024-2027 en la página web del municipio
- Pantallazo de evidencias del cargue del plan de desarrollo municipal al SISPT
- Copia del Acta No. 05 de fecha 20 de mayo de 2024, comisión conjunta plan de desarrollo del concejo municipal
- Copia del acta No. 09 de fecha 24 de mayo comisión conjunta, plan de desarrollo del concejo municipal
- Pantallazo de socialización armonización plan plurianual y presupuesto
- Copia de acta de reunión de trabajo de fecha 04 de julio, socialización documento de armonización de presupuesto.
- Copia de Acta de reunión de trabajo de fecha 27 de junio, armonización plan de desarrollo y presupuesto.
- Pantallazos de la armonización del presupuesto, POAI, marco fiscal y plan plurianual de inversiones
- Copia del marco fiscal de mediano plazo 2024-2034.
- Copia de sanción del acuerdo municipal del plan de desarrollo.

3.7. Que mediante oficio SPDI-CHI-233-2024 de fecha 15 de julio de 2024, la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, reitera informe de incumplimiento, solicitando información a la supervisión del contrato.

3.8. Que a través de oficios DCPGCCH-118 de fecha 12 de julio de 2024 y DCPGCCH-123 de fecha 30 de julio de 2024, se solicita al supervisor del contrato informe detallado y pormenorizado de actividades y productos presentados por el contratista.

3.9. Que a través de oficio SG: CHI-298 del 01 de agosto y SG: CHI-358 del 17 de septiembre de 2024, la Secretaria General, en calidad de supervisor del contrato da respuesta al requerimiento informando:

"Ref. respuesta oficio DCPGCCH-18

En respuesta a su solicitud en la cual se solicita un informe del cumplimiento de obligaciones del Contratista FD US OVIDIO BERNAL FONSE informe del cumplimiento de conveniencia: y siguiente, de acuerdo a las obligaciones del contrato CPS Estudio Previo

1. Coordinar el alistamiento institucional para el estudio, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Según evidencias del contratista, este realizó reunión con el Alcalde Dr. Jefferson Leonardo Caro Casa, la Dra. Deyanira González Castillo, y la profesional Celia Aceneth Quiroga Suárez, para definir el cronograma de reuniones y la metodología para la realización de mesas de trabajo con la comunidad, i igualmente aspectos logísticos, Así mismo, el contratista diseño formatos para la recolección de información e igualmente se creó un código QR, con el fin de dar mayor participación a la comunidad en el proceso de formulación del plan de desarrollo

2. Coordinar la conformación del Consejo Territorial de Planeación - CTP.

El contratista apoyo y asesoró la actualización del Consejo Territorial de Planeación, en la revisión del acto administrativo y conformación del CTP, sin embargo, esta actividad estuvo a cargo de la Secretaria de Planeación y Desempeño institucional y se contó con la asesoría del Profesional contratista, sin embargo, esta actividad estuvo liderada por la Secretaria e Planeación.

3. Coordinar el diseño de los instrumentos de recolección de información para diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

El contratista diseño instrumento de recolección de información para la elaboración del diagnóstico, tales como 1. Formatos de identificación de problemas, con sus respectivas causas y consecuencias y las alternativas de solución, así como la priorización de proyectos, y elaboró un código QR para la recolección de información sectorial y de los diferentes grupos poblacionales, igualmente recolectó la información financiera para el correspondiente diagnostico sectorial y financiero.

4. Coordinar la recolección de la información y procesamiento de las estadísticas sectoriales para el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los aspectos institucional, social, sectorial, financiero.

Se evidencia en el documento final entregado por el contratista, que el documento contiene la sistematización de la información de las estadísticas sectoriales en el

diagnóstico, así como el análisis financiero y la proyección de ingresos, soporte del plan plurianual.

5. Revisión del proceso del proceso de empalme institucional y coordinación de la formulación de diagnóstico institucional.

El contratista apoyo a la revisión del informe de gestión, y el balance de resultados, información que igualmente sirvió para la consolidación del diagnóstico del plan de desarrollo de Chiquinquirá 2024-2027, así mismo para realizar observaciones y requerimiento a la administración saliente en cuanto a dicho informe.

6. Revisión y análisis de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales y consolidación del documento- línea de base.

Según información soportada por el contratista, realizó mesas de trabajo sectoriales con cada una de las secretarias y direcciones para la recolección de la información de cada uno de los sectores para realizar el diagnóstico y establecer líneas base, así como la información del SisPT, lo cual se ve reflejado en el documento final presentado por el contratista.

7. Revisión y análisis del PBOT en ejecución y el PBOT en formulación, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.

Se observa en el documento final que el contratista reviso el PBOT, y en algunos apartes se referencia información y estadísticas de tales documentos; tales evidencias se pueden observar en el documento final del Plan de Desarrollo en páginas 201, 216, 217, 223, 253, 260, 277, 279, 309, entre otras.

8. Revisión y análisis de las Políticas Púbicas Sectoriales, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Se observa en el documento final entregado por el contratista que reviso y analizó las políticas sectoriales, por lo cual en el documento final fueron incluidos apartes como los siguientes:

Página 43 "En el proceso de elaboración del presente documento se evidencia la necesidad de implementar estrategias de capacitación para poder integrar un modelo de desarrollo turístico que logre articular las estrategias de la política pública de turismo y que a su vez fortalezca los operadores y promotores turísticos, desde la articulación con las 13 iglesias del municipio de las cuales, es muy común que el turista tan solo conozca 2, por ende la importancia de crear rutas turísticas religiosas, ecológicas y gastronómicas entorno a la tradición del territorio desde el fortalecimiento y potencialización de la economía del municipio, consiguiendo competir con ciudades reconocidas culturalmente como lo son Cartagena, Santa Marta, Villa de Leyva,

Mongui entre otras que por sus atractivos logran cautivar con actividades del territorio a propios y visitantes

Pagina 63 "Es esencial mencionar que se cuenta la Política Publica de Vendedores Informales, documento proyectado el periodo 2023-2031, el cual fue adoptado mediante Proyecto de Acuerdo No. 037 de 24 de noviembre de 2022"

Página 74. "De acuerdo con información del documento base de la política pública de desarrollo rural de Chiquinquirá, la actividad pecuaria del municipio se representa especialmente desde la producción láctea, que es mayor en proporción frente al levante de bovinos, por cuanto los productos lácteos son producidos para el comercio en general o por intermediarios que ofrecen un menor precio al vendedor del producto"

Página 156: "En cuanto a los programas que el municipio de Chiquinquirá viene adelantando en cumplimiento de la política de adulto mayor, el primero es el programa Centro Vida "Años Dorados", que cuenta con 240 beneficiarios de los cuales el 180 pertenecen al área urbana y 60 área rural".

Página 163. "La población con discapacidad, cuenta con el Comité Local de Discapacidad conformado mediante Acuerdo 019 de 2019, tiene como finalidad articular los mecanismos de participación y espacios de seguimiento a acciones plasmadas en la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social 2014-2024; la cual cuenta con 3 ejes y 10 líneas de acción, que trazan acciones orientadas a la inclusión social para garantizar el goce efectivo de derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD y sus familias; teniendo en cuenta lo mencionado y evidenciando que en la presente vigencia se cumple el periodo de implementación de dicha Política, se hace necesario realizar la formulación de una política nueva (....)

Pagina 173: "El municipio de Chiquinquirá cuenta con un documento de Política Pública de Mujer Equidad de Género, "Menos Vulneración más empoderamiento con mis derechos" 2020-2023; que tiene como objetivo promover los derechos de las mujeres a través de la implementación de estrategias de prevención, protección y atención frente a las situaciones de vulneración".

Pagina 183: "Chiquinquirá cuenta con un documento de Política Pública para el desarrollo, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre 2023-2033, la cual tiene como objetivo orientar las acciones que permitan generar el desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros."

Pagina 191: "Chiquinquirá cuenta con la Política Publica de Cultura 2024-2035, la cual como objetivo Generar identidad cultural y sentido de pertenencia en los habitantes

del municipio de Chiquinquirá, urbanos y rurales, concertando con los distintos actores públicos y privados, para que el mayor número de acciones, planes, programas y proyectos coadyuven a posicionar culturalmente al municipio a nivel regional, nacional e internacional y lograr dinamizar el desarrollo social y económico del municipio a través de la cultura".

***Pagina 299:** "En el año 2023, se elaboró un documento técnico de política pública de protección y bienestar animal (PPPBA), basado en un censo realizado en el municipio de Chiquinquirá, a continuación, se relaciona la información recolectada"*

***Página 333.** "Así mismo es necesario mencionar que el municipio de Chiquinquirá no cuenta con Política pública de Victimas".*

Igualmente, en la parte estratégica se observa que el contratista incluyo lo pertinente a las políticas públicas.

***Página 134.** Evidencia la necesidad de actualizar la política pública de política pública de salud mental y Política de Seguridad Alimentaria del Municipio de Chiquinquirá.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN COMUNIDAD*		
META DE PRODUCTO 3.3			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUATIFICACIÓN META***
1905015 - Documentos de planeación	*Documentos de planeación elaborados*	*190501500*	*1 Documento*
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	***Gobernabilidad y gobernanza de la Salud Pública*** *Formular, ejecutar y hacer seguimiento riguroso al plan territorial de salud pública*		
	Implementar y hacer seguimiento a la política pública de salud mental		
	Formular la Política de Seguridad Alimentaria del Municipio de Chiquinquirá.		

	Fortalecer el convenio con la E.S.E Hospital regional de Chiquinquirá para promover y acompañar brigadas de salud en los diferentes sectores tanto urbanos como rurales de nuestro municipio.

Página 148. *Evidencia la necesidad de actualizar la política de primera infancia, infancia y adolescencia.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*FAMILIA PILAR FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIDA*		
META DE PRODUCTO 1.4			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUANTIFICACIÓN META***
Documentos de lineamientos técnicos	*Documentos de lineamientos técnicos en Política y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes realizados*	*410203501*	*2 Documento implementados*
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	***Actualizar y hacer seguimiento a la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.***		
	Mantener el Observatorio de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia		
	Actualizar la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.		
	Realizar la Rendición Publica de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud		

Página 157. *Evidencia la necesidad de actualizar la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2018-2026.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	***VEJEZ TRANQUILA Y BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR***
META DE PRODUCTO 1.1	

PRODUCTO	*INDICADOR*	*CODIGO DEL PRODUCTO*	*CUATIFICACIÓN META*
Documentos de planeación	*Documentos de planeación con seguimiento realizados*	*410306701*	*1 Documento*
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	***Actualizar la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2018-2026***		
	Realizar la caracterización del adulto mayor, identificando sus principales necesidades y problemáticas.		
	Implementar el plan de acción de envejecimiento y vejez del municipio de acuerdo a lineamiento establecidos.		

Página 164. *Evidencia la necesidad de actualizar la política de primera infancia, infancia y adolescencia.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD*		
META DE PRODUCTO 1.1			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUANTIFICACIÓN META***
Documentos de planeación	*Documentos de planeación*	*410306701*	*1 Documento*
ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	***Formular la política pública de discapacidad, caracterizando cada una de las personas de este grupo poblacional, sus cuidadores y logrando su inclusión social***		

Página 164. *Evidencia la necesidad de elaborar la política pública de LGBTIQ+ OSIGD.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO*
META DE PRODUCTO 1.1	

PRODUCTO	*INDICADOR*	*CODIGO DEL PRODUCTO*	*CUANTIFICACIÓN META*
Documentos de planeación	*Documentos de planeación con seguimiento realizados*	*410306701*	*1 Documento*
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	*Elaborar la Política Publica LGBTIQ+ OSIGD*		
	Caracterizar la población LGBTIQ+ OSIGD		

Página 305. *Evidencia la necesidad de implementar la política pública de protección y bienestar animal*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL SON UNA PRIORIDAD*		
META DE PRODUCTO 1.2			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUANTIFICACIÓN META***
Documentos de planeación	*Documentos de planeación con seguimiento realizado*	*450203502*	*1 documento*
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	*Implementar la política pública de protección y bienestar animal*		
	Realizar el censo de perros y gatos en el municipio		
	Diseñar e implementar estrategias para la adopción, convivencia y tenencia responsable con animales de compañía		

Página 336. *Evidencia la necesidad de implementar la política pública de victimas.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN*		
META DE PRODUCTO 1.11			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUANTIFICACION META***
4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	*Servicio de información de seguimiento territorial a la política pública de victimas*	*450202700*	*2 Sistemas de Información*
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	***Formular e implementar la Política Publica de Víctimas.***		
	Formular y realizar el seguimiento al Plan de Acción Territorial PAT en el aplicativo de información designado por la Unidad para las Victimas o ente rector según se requiera.		
	Fortalecer los sistemas de información del SNAIPD (Sistema Nacional Integral a la Población Desplazada) para un mejor diseño, ejecución y evaluación de la política de atención a la Población Victima.		

Lo anterior da cuenta de la inclusión de las diferentes políticas públicas sectoriales al documento de plan de desarrollo, lo cual fue trabajado con cada uno de los secretarios de despacho.

1. *Asesorar a la administración municipal en la Formular de la parte estratégica del plan de desarrollo estableciendo la misión, visión, objetivos metas e indicadores de cada uno de las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos, según lo establecido en el Programa de Gobierno "Chiquinquirá se respeta, se impulsa y se protege" con una dinámica demográfica y poblacional.*

 En el documento final se observa que el documento contiene la parte estratégica (Misión, visión, objetivos estratégicos), la definición de metas de resultado, metas de producto y estrategias a desarrollar, articuladas con los objetivos de desarrollo sostenible el plan nacional de desarrollo, y se analizaron algunos programas

estratégicos los cuales están articulados con el programa de gobierno del alcalde municipal.

2. *Coordinación metodológica y técnica de las mesas de participación comunitaria, en cada uno de los sectores del casco urbano y rural del municipio para identificación de necesidades y soluciones prioritarias susceptibles de incluir en la formulación de Plan, con el acompañamiento de la administración municipal.*

 El contratista coordinó la realización de mesas de participación según metodología definida, las cuales se realizaron según programación; resultado de estas mesas se observa en el documento en los anexos que se sistematizaron y consolidaron las diferentes mesas de concertación, e igualmente brindo la logística e hidratación necesaria para cada uno de los asistentes.

3. *Diseñar folletos informativos del proceso de planeación y formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*

 Diseño formatos para la recolección de información, así como código QR para la participación de los ciudadanos de Chiquinquirá en la formulación del plan de desarrollo.

4. *Formulación del Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 en la plataforma SisTP del DNP.*

 El contratista subió la información del plan de desarrollo al aplicativo SisPT, tanto en la parte estratégica como el plan de inversiones.

5. *Capacitación al Consejo Territorial de Planeación*

 Según información soportada por el contratista este brindo asesoría y capacitación al Consejo Territorial de Planeación, el contratista asistió a varias reuniones convocadas por el Consejo Territorial de Planeación, así: en una primera reunión de socialización y presentación del documento base de plan de desarrollo en fecha 05 de marzo de 2024 desde las 4:00 p.m, al igual que informo que se realizó una segunda reunión de forma virtual desarrollada el día 06 de marzo del presente año desde las 4:00 pm, en donde se terminó de realizar la presentación del documento base del plan de desarrollo, en dichas reuniones el contratista apoyó con la logística y refrigerio para los asistentes, posteriormente el día 19 de marzo realizó socialización de una segunda versión del documento base del plan de desarrollo, en donde el contratista explicó metodológicamente como estaba adelantado el proceso de formulación del plan de desarrollo, realizó claridad frente a conceptos de la cadena de valor y como se habían incorporado los catálogos de productos y resultados del SisPT al documento plan de desarrollo, así mismo el día 21 de marzo del presente año, realizó nuevamente otra reunión con el CTP a las 4:00 p.m, en el cual el contratista les brindo el apoyo logístico necesario para la realización de dicha reunión, e igualmente se allegaron copias en físico del documento base del plan de desarrollo, junto con el programa de gobierno

para que ellos pudieran realizar adecuadamente el estudios del documento base del plan de desarrollo, así mismo es de aclarar que siempre estuve presto para atender y resolver cualquier duda que tuviera el Consejo Territorial de Planeación

6. *Consolidación y presentación del borrador del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 al Consejo Territorial de Planeación y la Corporación autónoma CAR el día 29 de febrero de 2024 de acuerdo con la normatividad establecida.*

 El contratista allego a la administración municipal el documento borrador del plan de desarrollo 2024-2027, el cual fue enviado al Consejo Territorial de Planeación y a la Corporación Autónoma y Regional de Cundinamarca CAR; organismos que emitieron conceptos sobre el documento presentado por la administración municipal.

7. *Acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el estudio y emisión del concepto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*
 Según información soportada por el contratista este brindo asesoría y capacitación al Consejo Territorial de Planeación, el contratista asistió a varias reuniones convocadas por el Consejo Territorial de Planeación, así: en una primera reunión de socialización y presentación del documento base de plan de desarrollo en fecha 05 de marzo de 2024 desde las 4:00 p.m, al igual que informo que se realizó una segunda reunión de forma virtual desarrollada el día 06 de marzo del presente año desde las 4:00 pm, en donde se terminó de realizar la presentación del documento base del plan de desarrollo, en dichas reuniones el contratista apoyó con la logística y refrigerio para los asistentes, posteriormente el día 19 de marzo realizó socialización de una segunda versión del documento base del plan de desarrollo, en donde el contratista explicó metodológicamente como estaba adelantado el proceso de formulación del plan de desarrollo, realizó claridad frente a conceptos de la cadena de valor y como se habían incorporado los catálogos de productos y resultados del SisPT al documento plan de desarrollo, así mismo el día 21 de marzo del presente año, realizó nuevamente otra reunión con el CTP a las 4:00 p.m, en el cual el contratista les brindo el apoyo logístico necesario para la realización de dicha reunión, e igualmente se allegaron copias en físico del documento base del plan de desarrollo, junto con el programa de gobierno para que ellos pudieran realizar adecuadamente el estudios del documento base del plan de desarrollo, así mismo es de aclarar que siempre estuve presto para atender y resolver cualquier duda que tuviera el Consejo Territorial de Planeación

8. *Consolidación y presentación del borrador del plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con sus componentes: Estratégico, Plan de Plan Plurianual de Inversiones y Capitulo de Regalías y sus respectivos anexos, y acompañamiento al proceso de ajuste*

 El contratista presento el documento de plan de desarrollo Municipal, el cual contiene un diagnóstico sectorial y financiero, una parte estratégica con las metas de resultado y producto de cada uno de los sectores y articulado con el programa de gobierno, se observa diagnóstico de primera infancia, infancia adolescencia y juventud, así mismo

anexo capítulo de regalías, capítulo de política pública Paz y víctimas, anexo plan plurianual de inversiones.

9. *Realizar acompañamiento a la administración municipal en los debates del Concejo Municipal*

 Según observación directa por parte de esta supervisión el contratista acompaño en varias sesiones el estudio y debate de proyecto de acuerdo mediante el cual se adoptaba el plan de desarrollo 2024-2027, información que puede ser corroborada solicitando copia de las actas de reunión tanto en comisión como en plenaria.

10. *Acompañamiento a la administración municipal en la sanción del acuerdo o adopción por decreto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*

 El contratista acompaño a la secretaria ejecutiva de alcalde municipal para la sanción del acuerdo municipal.

11. *Armonizar del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 con el presupuesto y el POAI 2024, cumpliendo con los parámetros del software SYSMAN utilizado actualmente en la Secretaria de Hacienda Municipal.*

 Según información recibida por correo electrónico a este despacho, el contratista apoyo la armonización del presupuesto 2025, con el plan de desarrollo 2024-2027, así mismo apoyo la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo."

4. Traslado del acervo probatorio y garantía al derecho de contradicción de la prueba.

Posteriormente, el despacho cita audiencia a través de oficio de fecha 09 de agosto 2024, a todas partes involucradas en el presente proceso, a fin de correr traslado del acervo probatorio recaudado, siendo suspendida y retomada el 05 de septiembre de 2024, en la cual se concede el uso de la palabra a todas las partes quienes manifestaron:

4.1. Por parte del contratista el señor EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA informa al despacho:

"Muchísimas gracias doctora Linna como vienes dentro de una hora transcurso este proceso se solicitaron algunas pruebas por parte de afuera desafortunadamente no puede estar en la audiencia por otra audiencia penal que está en este momento de representarte representada este judicial entonces por lo tanto pues digamos que si vienes digamos a juntar algunas pruebas pero no están todas las pruebas que se solicitaron por lo relacionado con el Consejo territorial de planeación o sea que esta prueba de la prueba del del Consejo municipal pues es muy vaga en el sentido de que es evidente y pues las actas así lo Pertinente por parte de la oficina de Contratacion solicitar que se llegue copia de las actas de las reuniones en donde estuve presente en la asesoría a la administración municipal en la discusión de Plan De Desarrollo es que en varias de las sesiones tanto en comisión como en plenaria hice hice parte de la discusión y ayuda horaria aclarar algunas dudas dentro del procedimiento te he dicho de debate en el Consejo municipal y digamos que la reunión el acta plenaria donde se debate donde se aprueba Plan De Desarrollo que realmente cumplimos con el trabajo y con la asesoría que se le brindó a la administración municipal en cada una de las fases de la formulación de Plan De Desarrollo e igualmente posterior a la a la a la terminación y la discusión de este Detento en el Consejo municipal se apoyó a la administración municipal en la armonización del Plan De Desarrollo con el presupuesto Toto trabajando mancomunadamente y armónicamente con la Secretaría Hacienda cierto pues digamos nosotros elaboramos un documento con ella en conjunto un documento y se elaboró un proyecto de acuerdo como modelo parte o parte de la asesoría para apoyarlos en la radicación de este proyecto de armonización de Plan De Desarrollo ante el Consejo municipal proyecto municipal también como precisamente esa asesoría e igualmente pues digamos que entre dicho proceso se dejó algunos documentos de planeación financiera con el Marco fiscal de mediano plazo Actualizado con el fin de apoyar dicho proceso lo cual indica pues que dentro de todo el proceso siempre se se dio cumplimiento al objeto y a las obligaciones del contrato por lo tanto yo así solicito respetuosamente pues es que una vez reunidas estas pruebas quedan como cumplimiento al objeto del contrato que así lo demuestran solicito respetuosamente a la oficina de Contratacion se por terminado dicho proceso aunque realmente no hay mérito para continuar con dicho proceso en que se pierden las obligaciones del contrato muchas gracias."

4.2. Por parte de la aseguradora, el señor JUAN JOSE LORA ALVAREZ, apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A quien indica al despacho:

"Buenos días para todos, viéndo los traslados y demás, en los que se da cuenta que el Contratista el señor cumplió con sus obligaciones, entonces consecuente con el

artículo 86 de la ley 14 74 2011, una vez verificadas las actividades por el municipio de Chiquinquirá y tenga conocimiento de la sensación de cumplimiento y por parte del contratista pues de por terminado el proceso administrativo sancionatorio que se adelanta en contra de mi defendido, no existe mérito para el municipio de Chiquinquirá para continuar con el presente proceso administrativo, muy amablemente solicitamos la terminación y Archivo del mismo, muchas gracias"

5. ALEGATOS FINALES.

Que a través de oficio de fecha 08 de enero de 2025, enviado mediante correo electrónico, se citó a las partes para llevar a cabo audiencia de alegatos de conclusión y fallo dentro de proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento del contrato CPS-036-2024.

Que instalada la audiencia el día y hora señalado se hacen presentes los señores RUBIELA GALEANO SALINAS, en calidad de Secretaria General y supervisora del contrato, JUAN JOSE LORA ALVAREZ apoderado de SEGUROS DEL ESTADO SA en calidad de garante, señor JOSE ALEXANDER BOHORQUEZ, apoderado del contratista y EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA, en calidad de Contratista, a quienes el despacho procede a dar el uso de la palabra a fin que pronuncien frente a los alegatos de conclusión en el siguiente orden:

5.1 Por parte del contratista se pronuncian los señores EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA y JOSE ALEXANDER BOHORQUEZ, quienes indican:

"Dado que EPC estudió con cada una las obligaciones como lo suportan las cuentas de cobro, igualmente los productos que eran objeto de la asesoría. Muchas gracias."

"Sí, doctora, muchas gracias. Cabe aclarar que el inicio, la presente diligencia, contenía un alcance, era un presunto incumplimiento por parte del contratista en las obligaciones contenidas en el contrato para precisamente asesorar el plan de desarrollo.

Cabe resaltar que al día de hoy el plan de desarrollo se encuentra aprobado a través del Consejo Municipal, se encuentra en ejecución cada una de las metas y productos plasmados en este plan de desarrollo o en esta asesoría que brindo el contratista,

por lo tanto, desaparecen esas causas iniciales que dieron origen al inicio del proceso administrativo-sancionatorio.

Y en ese caso es de recordar que precisamente en el artículo 86 de la ley 14-74, en una interpretación amplia habla que frente a posibles incumplimientos y cuatro contratistas haya subsanados los mismos, desaparecen esas causas previsibles por parte del supervisor para solicitar la imposición ya sea de multas o la imposición de la cláusula penal.

En ese sentido, y como lo manifestó el contratista, se cumplieron con la totalidad de las actividades plasmadas en el contrato, se radicaron las cuentas de cobro, estas fueron autorizadas y realizadas por la supervisión del contrato, por lo tanto, desaparecen esas causas iniciales que dieron origen a la presente trámite-sancionatorio.

Por lo tanto, solicito a su despacho con las pruebas recaudadas y las que se encuentran en el expediente y las que fueron solicitadas a Consejo Municipal Proceder al Archivo de las presentes diligencias. Muchas gracias, doctora."

5.2 Por parte de la aseguradora JUAN JOSE LORA ALVAREZ apoderado de SEGUROS DEL ESTADO SA, quien indica:

"Muchas gracias, doctora. En ese sentido nosotros como garantes del contrato solicitamos la terminación del presente proceso administrativo sancionatorio por la carencia actual de objeto por hecho superado.
Esto es al inicio del presente proceso se llamó en garantía de esta compañía aseguradora por el presente cumplimiento de las obligaciones de nuestro contratista el señor Eduardo Video.
De acuerdo a la obligación contractual frente al plan de desarrollo 2024-2027 que ya fue aprobado mediante oficio también que fue puesto en conocimiento por el mismo despacho del municipio de Chiquinquirá en el cual ya se informaba a su despacho que el presente producto estaba aprobado por parte del cuerpo colegiado.
Entonces en ese sentido el juicio de la aseguradora no puede existir o es sancionar alguna dentro del presente proceso administrativo sancionatorio.
Esta vez que la emisión en contrario se fundamentaría en una inexistencia fáctica y jurídica que lo justifique si se pretende expedir.
Entonces para el presente proceso de acuerdo termina lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia T-070, sentencia T-368 y T-217 en el cual establece o hay una línea jurisprudencial mediante lo establecido o el principio del hecho superado en lo que refiere cuando se llama el objeto de pedimento hay asesado por lo que implica que se extingue el objeto jurídico sobre el cual giraba o en modo de cualquier decisión al respecto resulte inocuo. Es decir que este fenómeno se

denomina carencia actual de objeto y por lo general se puede presentar como hecho superado Entonces es cuando al peticionario en este caso un municipio de Chiquinquirá carece de interés jurídico ya que deja de existir en tal sentido y el objeto de amparar.

Asimismo, en el literal del artículo 86 de la ley 1474 en su inciso final establece la entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Entonces conforme a lo anteriores encontramos que los hechos narrados en el presente proceso administrativo sancionatorio a juicio de seguro del Estado carecen de fundamento suficiente y a la administración no le asiste interés jurídico sobre el particular.

En este caso se puede realizar toda vez que los hechos participan de fundamento para imponer sanción alguna se encuentran superados y que encontramos que a la fecha las obligaciones se encuentran ejecutadas en su totalidad por lo que la apertura del presente procedimiento sancionatorio carece de fundamentos de hecho para su continuación al no existir a día de hoy 10 de enero de 2025 una obligación pendiente por cumplir por parte de nuestro contratista.

Entonces en ese sentido alegramos en conclusión y nos reiteramos en los descargos expuestos anteriormente. Muchas gracias.

5.3 Por parte del supervisor del contrato RUBIELA GALEANO SALINAS, en calidad de Secretaria General quien indica:

"Bueno, muy buenos días para todos. Pues me voy a permitir leer una respuesta que hemos a un oficio radicado por la directora de compras públicas doctora Lina Natalia Cabra coy.

En respuesta a su solicitud en la cual se solicita un informe del cumplimiento de obligaciones del Contratista FD US OVIDIO BERNAL FONSE informe del cumplimiento de conveniencia: y siguiente, de acuerdo a las obligaciones del contrato CPS Estudio Previo

1. Coordinar el alistamiento institucional para el estudio, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Según evidencias del contratista, este realizó reunión con el Alcalde Dr. Jefferson Leonardo Caro Casa, la Dra. Deyanira González Castillo, y la profesional Celia Aceneth Quiroga Suárez, para definir el cronograma de reuniones y la metodología para la realización de mesas de trabajo con la comunidad, i igualmente aspectos logísticos, Así mismo, el contratista diseño formatos para la recolección de información e igualmente se creó un código QR, con el fin de dar mayor participación a la comunidad en el proceso de formulación del plan de desarrollo

2. Coordinar la conformación del Consejo Territorial de Planeación - CTP.

El contratista apoyo y asesoró la actualización del Consejo Territorial de Planeación, en la revisión del acto administrativo y conformación del CTP, sin embargo, esta actividad estuvo a cargo de la Secretaria de Planeación y Desempeño institucional y se contó con la asesoría del Profesional contratista, sin embargo, esta actividad estuvo liderada por la Secretaria e Planeación.

3. Coordinar el diseño de los instrumentos de recolección de información para diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

El contratista diseño instrumento de recolección de información para la elaboración del diagnóstico, tales como 1. Formatos de identificación de problemas, con sus respectivas causas y consecuencias y las alternativas de solución, así como la priorización de proyectos, y elaboró un código QR para la recolección de información sectorial y de los diferentes grupos poblacionales, igualmente recolectó la información financiera para el correspondiente diagnostico sectorial y financiero.

4. Coordinar la recolección de la información y procesamiento de las estadísticas sectoriales para el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los aspectos institucional, social, sectorial, financiero.

Se evidencia en el documento final entregado por el contratista, que el documento contiene la sistematización de la información de las estadísticas sectoriales en el diagnóstico, así como el análisis financiero y la proyección de ingresos, soporte del plan plurianual.

5. Revisión del proceso del proceso de empalme institucional y coordinación de la formulación de diagnóstico institucional.

El contratista apoyo a la revisión del informe de gestión, y el balance de resultados, información que igualmente sirvió para la consolidación del diagnóstico del plan de desarrollo de Chiquinquirá 2024-2027, así mismo para realizar observaciones y requerimiento a la administración saliente en cuanto a dicho informe.

6. Revisión y análisis de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales y consolidación del documento- línea de base.

Según información soportada por el contratista, realizó mesas de trabajo sectoriales con cada una de las secretarias y direcciones para la recolección de la información de cada uno de los sectores para realizar el diagnóstico y establecer líneas base, así como la información del SisPT, lo cual se ve reflejado en el documento final presentado por el contratista.

7. Revisión y análisis del PBOT en ejecución y el PBOT en formulación, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.

Se observa en el documento final que el contratista reviso el PBOT, y en algunos apartes se referencia información y estadísticas de tales documentos; tales evidencias se pueden observar en el documento final del Plan de Desarrollo en páginas 201, 216, 217, 223, 253, 260, 277, 279, 309, entre otras.

8. Revisión y análisis de las Políticas Púbicas Sectoriales, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Se observa en el documento final entregado por el contratista que reviso y analizó las políticas sectoriales, por lo cual en el documento final fueron incluidos apartes como los siguientes:

Página 43 "En el proceso de elaboración del presente documento se evidencia la necesidad de implementar estrategias de capacitación para poder integrar un modelo de desarrollo turístico que logre articular las estrategias de la política pública de turismo y que a su vez fortalezca los operadores y promotores turísticos, desde la articulación con las 13 iglesias del municipio de las cuales, es muy común que el turista tan solo conozca 2, por ende la importancia de crear rutas turísticas religiosas, ecológicas y gastronómicas entorno a la tradición del territorio desde el fortalecimiento y potencialización de la economía del municipio, consiguiendo competir con ciudades reconocidas culturalmente como lo son Cartagena, Santa Marta, Villa de Leyva, Mongui entre otras que por sus atractivos logran cautivar con actividades del territorio a propios y visitantes

Pagina 63 "Es esencial mencionar que se cuenta la Política Publica de Vendedores Informales, documento proyectado el periodo 2023-2031, el cual fue adoptado mediante Proyecto de Acuerdo No. 037 de 24 de noviembre de 2022"

Página 74. "De acuerdo con información del documento base de la política pública de desarrollo rural de Chiquinquirá, la actividad pecuaria del municipio se representa especialmente desde la producción láctea, que es mayor en proporción frente al levante de bovinos, por cuanto los productos lácteos son producidos para el comercio en general o por intermediarios que ofrecen un menor precio al vendedor del producto"

Página 156: "En cuanto a los programas que el municipio de Chiquinquirá viene adelantando en cumplimiento de la política de adulto mayor, el primero es el programa Centro Vida "Años Dorados", que cuenta con 240 beneficiarios de los cuales el 180 pertenecen al área urbana y 60 área rural".

Página 163. "La población con discapacidad, cuenta con el Comité Local de Discapacidad conformado mediante Acuerdo 019 de 2019, tiene como finalidad

articular los mecanismos de participación y espacios de seguimiento a acciones plasmadas en la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social 2014-2024; la cual cuenta con 3 ejes y 10 líneas de acción, que trazan acciones orientadas a la inclusión social para garantizar el goce efectivo de derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD y sus familias; teniendo en cuenta lo mencionado y evidenciando que en la presente vigencia se cumple el periodo de implementación de dicha Política, se hace necesario realizar la formulación de una política nueva (....)

Pagina 173: "El municipio de Chiquinquirá cuenta con un documento de Política Pública de Mujer Equidad de Género, "Menos Vulneración más empoderamiento con mis derechos" 2020-2023; que tiene como objetivo promover los derechos de las mujeres a través de la implementación de estrategias de prevención, protección y atención frente a las situaciones de vulneración".

Pagina 183: "Chiquinquirá cuenta con un documento de Política Pública para el desarrollo, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre 2023-2033, la cual tiene como objetivo orientar las acciones que permitan generar el desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros."

Pagina 191: "Chiquinquirá cuenta con la Política Publica de Cultura 2024-2035, la cual como objetivo Generar identidad cultural y sentido de pertenencia en los habitantes del municipio de Chiquinquirá, urbanos y rurales, concertando con los distintos actores públicos y privados, para que el mayor número de acciones, planes, programas y proyectos coadyuven a posicionar culturalmente al municipio a nivel regional, nacional e internacional y lograr dinamizar el desarrollo social y económico del municipio a través de la cultura".

***Pagina 299:** "En el año 2023, se elaboró un documento técnico de política pública de protección y bienestar animal (PPPBA), basado en un censo realizado en el municipio de Chiquinquirá, a continuación, se relaciona la información recolectada"*

***Página 333.** "Así mismo es necesario mencionar que el municipio de Chiquinquirá no cuenta con Política pública de Victimas".*

Igualmente, en la parte estratégica se observa que el contratista incluyo lo pertinente a las políticas públicas.

***Página 134.** Evidencia la necesidad de actualizar la política pública de política pública de salud mental y Política de Seguridad Alimentaria del Municipio de Chiquinquirá.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN COMUNIDAD*

META DE PRODUCTO 3.3			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUATIFICACIÓN META***
1905015 - Documentos de planeación	*Documentos de planeación elaborados*	*190501500*	*1 Documento*
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	***Gobernabilidad y gobernanza de la Salud Pública*** *Formular, ejecutar y hacer seguimiento riguroso al plan territorial de salud pública*		
	Implementar y hacer seguimiento a la política pública de salud mental		
	Formular la Política de Seguridad Alimentaria del Municipio de Chiquinquirá.		
	Fortalecer el convenio con la E.S.E Hospital regional de Chiquinquirá para promover y acompañar brigadas de salud en los diferentes sectores tanto urbanos como rurales de nuestro municipio.		

Página 148. *Evidencia la necesidad de actualizar la política de primera infancia, infancia y adolescencia.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*FAMILIA PILAR FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIDA*		
META DE PRODUCTO 1.4			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUANTIFICACIÓN META***
Documentos de lineamientos técnicos	*Documentos de lineamientos técnicos en Política y Atención Integral de niños,*	*410203501*	*2 Documento implementados*

	niñas y adolescentes realizados		
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	***Actualizar y hacer seguimiento a la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.***		
	Mantener el Observatorio de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia		
	Actualizar la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.		
	Realizar la Rendición Publica de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud		

Página 157. *Evidencia la necesidad de actualizar la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2018-2026.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	***VEJEZ TRANQUILA Y BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR***		
META DE PRODUCTO 1.1			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUATIFICACIÓN META***
Documentos de planeación	*Documentos de planeación con seguimiento realizados*	*410306701*	*1 Documento*
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	***Actualizar la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2018-2026***		
	Realizar la caracterización del adulto mayor, identificando sus principales necesidades y problemáticas.		
	Implementar el plan de acción de envejecimiento y vejez del municipio de acuerdo a lineamiento establecidos.		

Página 164. *Evidencia la necesidad de actualizar la política de primera infancia, infancia y adolescencia.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD*

META DE PRODUCTO 1.1			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUANTIFICACIÓN META***
Documentos de planeación	*Documentos de planeación*	*410306701*	*1 Documento*

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	***Formular la política pública de discapacidad, caracterizando cada una de las personas de este grupo poblacional, sus cuidadores y logrando su inclusión social***

Página 164. *Evidencia la necesidad de elaborar la política pública de LGBTIQ+ OSIGD.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO*

META DE PRODUCTO 1.1			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUANTIFICACIÓN META***
Documentos de planeación	*Documentos de planeación con seguimiento realizados*	*410306701*	*1 Documento*

ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	*Elaborar la Política Publica LGBTIQ+ OSIGD*
	Caracterizar la población LGBTIQ+ OSIGD

Página 305. *Evidencia la necesidad de implementar la política pública de protección y bienestar animal*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL SON UNA PRIORIDAD*		
META DE PRODUCTO 1.2			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUANTIFICACIÓN META***
Documentos de planeación	*Documentos de planeación con seguimiento realizado*	*450203502*	*1 documento*
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	*Implementar la política pública de protección y bienestar animal*		
	Realizar el censo de perros y gatos en el municipio		
	Diseñar e implementar estrategias para la adopción, convivencia y tenencia responsable con animales de compañía		

Página 336. *Evidencia la necesidad de implementar la política pública de victimas.*

PROGRAMA ESTRATÉGICO	*RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN*		
META DE PRODUCTO 1.11			
PRODUCTO	***INDICADOR***	***CODIGO DEL PRODUCTO***	***CUANTIFICACION META***
4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	*Servicio de información de seguimiento territorial a la política pública de victimas*	*450202700*	*2 Sistemas de Información*
	Formular e implementar la Política Publica de Victimas.		

ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR	*Formular y realizar el seguimiento al Plan de Acción Territorial PAT en el aplicativo de información designado por la Unidad para las Victimas o ente rector según se requiera.*
	Fortalecer los sistemas de información del SNAIPD (Sistema Nacional Integral a la Población Desplazada) para un mejor diseño, ejecución y evaluación de la política de atención a la Población Victima.

Lo anterior da cuenta de la inclusión de las diferentes políticas públicas sectoriales al documento de plan de desarrollo, lo cual fue trabajado con cada uno de los secretarios de despacho.

12. *Asesorar a la administración municipal en la Formular de la parte estratégica del plan de desarrollo estableciendo la misión, visión, objetivos metas e indicadores de cada uno de las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos, según lo establecido en el Programa de Gobierno "Chiquinquirá se respeta, se impulsa y se protege" con una dinámica demográfica y poblacional.*

 En el documento final se observa que el documento contiene la parte estratégica (Misión, visión, objetivos estratégicos), la definición de metas de resultado, metas de producto y estrategias a desarrollar, articuladas con los objetivos de desarrollo sostenible el plan nacional de desarrollo, y se analizaron algunos programas estratégicos los cuales están articulados con el programa de gobierno del alcalde municipal.

13. *Coordinación metodológica y técnica de las mesas de participación comunitaria, en cada uno de los sectores del casco urbano y rural del municipio para identificación de necesidades y soluciones prioritarias susceptibles de incluir en la formulación de Plan, con el acompañamiento de la administración municipal.*

 El contratista coordinó la realización de mesas de participación según metodología definida, las cuales se realizaron según programación; resultado de estas mesas se observa en el documento en los anexos que se sistematizaron y consolidaron las diferentes mesas de concertación, e igualmente brindo la logística e hidratación necesaria para cada uno de los asistentes.

14. *Diseñar folletos informativos del proceso de planeación y formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*

 Diseño formatos para la recolección de información, así como código QR para la participación de los ciudadanos de Chiquinquirá en la formulación del plan de desarrollo.

15. *Formulación del Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 en la plataforma SisTP del DNP.*

 El contratista subió la información del plan de desarrollo al aplicativo SisPT, tanto en la parte estratégica como el plan de inversiones.

16. *Capacitación al Consejo Territorial de Planeación*

 Según información soportada por el contratista este brindo asesoría y capacitación al Consejo Territorial de Planeación, el contratista asistió a varias reuniones convocadas por el Consejo Territorial de Planeación, así: en una primera reunión de socialización y presentación del documento base de plan de desarrollo en fecha 05 de marzo de 2024 desde las 4:00 p.m, al igual que informo que se realizó una segunda reunión de forma virtual desarrollada el día 06 de marzo del presente año desde las 4:00 pm, en donde se terminó de realizar la presentación del documento base del plan de desarrollo, en dichas reuniones el contratista apoyó con la logística y refrigerio para los asistentes, posteriormente el día 19 de marzo realizó socialización de una segunda versión del documento base del plan de desarrollo, en donde el contratista explicó metodológicamente como estaba adelantado el proceso de formulación del plan de desarrollo, realizó claridad frente a conceptos de la cadena de valor y como se habían incorporado los catálogos de productos y resultados del SisPT al documento plan de desarrollo, así mismo el día 21 de marzo del presente año, realizó nuevamente otra reunión con el CTP a las 4:00 p.m, en el cual el contratista les brindo el apoyo logístico necesario para la realización de dicha reunión, e igualmente se allegaron copias en físico del documento base del plan de desarrollo, junto con el programa de gobierno para que ellos pudieran realizar adecuadamente el estudios del documento base del plan de desarrollo, así mismo es de aclarar que siempre estuve presto para atender y resolver cualquier duda que tuviera el Consejo Territorial de Planeación

17. *Consolidación y presentación del borrador del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 al Consejo Territorial de Planeación y la Corporación autónoma CAR el día 29 de febrero de 2024 de acuerdo con la normatividad establecida.*

 El contratista allego a la administración municipal el documento borrador del plan de desarrollo 2024-2027, el cual fue enviado al Consejo Territorial de Planeación y a la Corporación Autónoma y Regional de Cundinamarca CAR; organismos que emitieron conceptos sobre el documento presentado por la administración municipal.

18. *Acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el estudio y emisión del concepto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*
 Según información soportada por el contratista este brindo asesoría y capacitación al Consejo Territorial de Planeación, el contratista asistió a varias reuniones convocadas por el Consejo Territorial de Planeación, así: en una primera reunión de socialización y presentación del documento base de plan de desarrollo en fecha 05 de marzo de 2024 desde las 4:00 p.m, al igual que informo que se realizó una segunda reunión de forma

virtual desarrollada el día 06 de marzo del presente año desde las 4:00 pm, en donde se terminó de realizar la presentación del documento base del plan de desarrollo, en dichas reuniones el contratista apoyó con la logística y refrigerio para los asistentes, posteriormente el día 19 de marzo realizó socialización de una segunda versión del documento base del plan de desarrollo, en donde el contratista explicó metodológicamente como estaba adelantado el proceso de formulación del plan de desarrollo, realizó claridad frente a conceptos de la cadena de valor y como se habían incorporado los catálogos de productos y resultados del SisPT al documento plan de desarrollo, así mismo el día 21 de marzo del presente año, realizó nuevamente otra reunión con el CTP a las 4:00 p.m, en el cual el contratista les brindo el apoyo logístico necesario para la realización de dicha reunión, e igualmente se allegaron copias en físico del documento base del plan de desarrollo, junto con el programa de gobierno para que ellos pudieran realizar adecuadamente el estudios del documento base del plan de desarrollo, así mismo es de aclarar que siempre estuve presto para atender y resolver cualquier duda que tuviera el Consejo Territorial de Planeación

19. *Consolidación y presentación del borrador del plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con sus componentes: Estratégico, Plan de Plan Plurianual de Inversiones y Capitulo de Regalías y sus respectivos anexos, y acompañamiento al proceso de ajuste*

 El contratista presento el documento de plan de desarrollo Municipal, el cual contiene un diagnóstico sectorial y financiero, una parte estratégica con las metas de resultado y producto de cada uno de los sectores y articulado con el programa de gobierno, se observa diagnóstico de primera infancia, infancia adolescencia y juventud, así mismo anexo capítulo de regalías, capítulo de política pública Paz y víctimas, anexo plan plurianual de inversiones.

20. *Realizar acompañamiento a la administración municipal en los debates del Concejo Municipal*

 Según observación directa por parte de esta supervisión el contratista acompaño en varias sesiones el estudio y debate de proyecto de acuerdo mediante el cual se adoptaba el plan de desarrollo 2024-2027, información que puede ser corroborada solicitando copia de las actas de reunión tanto en comisión como en plenaria.

21. *Acompañamiento a la administración municipal en la sanción del acuerdo o adopción por decreto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*

 El contratista acompaño a la secretaria ejecutiva de alcalde municipal para la sanción del acuerdo municipal.

22. *Armonizar del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 con el presupuesto y el POAI 2024, cumpliendo con los parámetros del software SYSMAN utilizado actualmente en la Secretaria de Hacienda Municipal.*

Según información recibida por correo electrónico a este despacho, el contratista apoyo la armonización del presupuesto 2025, con el plan de desarrollo 2024-2027, así mismo apoyo la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo."

II. COMPETENCIA

La Directora de compras públicas y gestión contractual del Municipio de Chiquinquirá, en atención a los requerimientos realizados por la Supervisión del contrato y en virtud de la resolución No. 606 de fecha 27 de agosto de 2021, en la que se establecen las funciones propias del cargo de DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL y en concordancia con el CAPITULO V PROCESO SANCIONATORIO (Actividad No.02) Manual de contratación adoptado por el Municipio de Chiquinquirá mediante resolución No. 0886 de fecha 18 de octubre de 2022, remito por competencia ante el despacho del alcalde, para que se realice el requerimiento al contratista conminándolo al cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-036-2024 Suscrito con EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA identificado con CC No. 7.185.799 cuyo objeto es: PRESTACION DE SSERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION TECNICA, FINANCIERA, Y LEGAL EN LA REALIZACION DEL ESTUDIO, *FORMULACION Y APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027".*

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Debido Proceso.

La dirección de compras públicas y gestión contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento del debido proceso en desarrollo del procedimiento administrativo adelantado, procede a establecer si el contratista cumplió sus obligaciones. Lo anterior, con total apego al derecho al debido proceso y el derecho de defensa y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Al respecto, debe señalarse que la obligación de la administración de garantizar el debido proceso fue establecida por el legislador en la Ley 1150 de 2007, que en su artículo 17, señala:

"El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista Asimismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (...)."

Posteriormente, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, estableció el procedimiento mínimo que se menciona en la referenciada normativa para garantizar el debido proceso, en los siguientes términos:

"(...) Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificar los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) *Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; (...).*
b) *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. (...)". (Subrayado y negrilla fuera del texto original).*

Frente al Debido Proceso, el Consejo de Estado en pronunciamiento radicado número 05001-23-26-000- 1992-00117-01(18394) del 17 de marzo de 2010, sostuvo:

> *"(...) En síntesis, el debido proceso elevado en nuestro ordenamiento jurídico a la categoría de derecho constitucional fundamental, en sus manifestaciones de principio de legalidad, juez natural, presunción de inocencia, derechos de contradicción, audiencia y defensa, aplicación de la Ley preexistente, observancia de las formas de cada juicio, valoración razonable de la prueba, inocencia -entre otros- , es una garantía para los sujetos e intervinientes en cualquier actuación judicial o administrativa que, a su vez, obliga a los funcionarios judiciales y a las autoridades administrativas a respetarlos y asegurar su plena vigencia en la solución de cualquier conflicto o asunto judicial o administrativo. (...)*
>
> "(...) *ACTIVIDAD CONTRACTUAL - Actuación administrativa. Interrelación con el debido proceso / ACTIVIDAD CONTRACTUAL - Expresión de la función administrativa*
>
> *El Estado, para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran. Es decir, el contrato celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la sociedad les ha sido confiada. Por ello, el contrato estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro, quienes si bien concurren a él persiguiendo un interés particular, que consiste en el derecho a una remuneración razonable, proporcional y justa previamente estipulada, como retribución por el cumplimiento del objeto contractual, cumplen una función social que implica obligaciones. O sea, todo contrato estatal es expresión nítida de la función administrativa, tanto en su celebración como en su ejecución, en el entendido de que persigue la realización de un interés público. Así las cosas, es claro que la actividad contractual del Estado, que consiste en la selección del contratista colaborador, la adjudicación del contrato, su celebración, ejecución y liquidación, configura una típica acción de la Administración, lo cual implica que ella debe realizarse cumpliendo tanto los principios y las reglas que especialmente la encauzan (Estatuto General de la Contratación y normas legales y reglamentarias expedidas en esta órbita), como todos aquellos principios y reglas de la función administrativa, uno de los cuales, es precisamente el del debido proceso y las demás garantías que lo definen y perfilan en el ordenamiento jurídico colombiano." (Subrayado fuera de texto)*

Aunado a lo anterior, señaló:

> "*ACTIVIDAD CONTRACTUAL - Debido proceso En efecto, la observancia del debido proceso en las actuaciones administrativas, incluyendo la contractual, es de tal trascendencia para la obtención de decisiones verdaderamente justas y adecuadas al*

derecho material, que su proyección en ellas tiene los siguientes alcances: [i] ser oído antes de que se tome la decisión; [ii] participar efectivamente en el proceso desde su inicio hasta su terminación; [iii] ofrecer y producir pruebas; [iv] obtener decisiones fundadas o motivadas; [v] recibir notificaciones oportunas y conforme a la ley; [vi] tener acceso a la información y documentación sobre la actuación; [vii] controvertir los elementos probatorios antes de la decisión; [viii] obtener asesoría legal; [vii] tener la posibilidad de intentar mecanismos contra las decisiones administrativas. La Corporación, en el proceso de consolidación jurisprudencial respecto a la garantía del debido proceso en asuntos contractuales, concluyó en forma categórica que este derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política rige en los procedimientos administrativos, incluyendo dentro de éstos el contractual, sancionatorios o no, y que este mandato constituye un avance significativo en la defensa del ciudadano. Quiere decir lo anterior que, en las voces del artículo 29 de la Constitución Política, por una parte, con antelación a la adopción de una decisión administrativa en la actividad contractual que pueda resultar perjudicial o contraria a los intereses del contratista es indispensable observar el debido proceso en las diferentes fases o etapas de dicha actividad, en especial, desde la formación de la voluntad entre el Estado y los particulares contratistas para la suscripción del contrato (precontractual) hasta su cumplimiento (ejecución contractual)(...)." (Subrayado fuera de texto)

Frente a los fundamentos legales y jurisprudenciales señalados es claro que el debido proceso rige en las actuaciones administrativas contractuales por disposición constitucional (artículo 29), y disposición normativa contenida en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el cual se garantizó en el curso del presente proceso administrativo, iniciado con ocasión de los hechos puestos en conocimiento por parte de secretaria de planeación y desempeño institucional.

El artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

"***Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.*** *Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.*

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente. (...) subrayado y negrilla fuera de texto original.

Que el artículo 2.2.2.7.2 del Decreto 11 70 de 2015, modificado por el Decreto 148 de 2020 determina (...) ***Artículo 2.2.2.7.2. Sujetos pasivos.*** *Son sujetos pasivos de las funciones de inspección, vigilancia y control los gestores catastrales, los operadores catastrales,* ***los municipios****, los propietarios, ocupantes, tenedores o poseedores, titulares de derechos reales o quien tenga cualquier relación táctica o jurídica con el predio. (...)"*

Manual de contratación adoptado mediante resolución No. 0886 del 18 de octubre de 2022, capítulo V, proceso sancionatorio de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

IV. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL

La Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual, decide el presente procedimiento de IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, articulo 47 de la Ley 1437 de 2011, por el presunto incumplimiento del contrato No CPS-036-2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ -Boyacá y EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA".

En cumplimiento del principio de motivación del presente acto administrativo, la decisión deberá estar sustentada en el acervo probatorio recaudado en legal forma y su correspondiente análisis, así como por los fundamentos de derecho que le sean aplicables, por lo que se procede:

Que, revisado el expediente administrativo, el acervo probatorio recaudado por el despacho y aportado por las partes, se tiene que por la naturaleza contractual del presente procedimiento, deberán examinarse todas y cada una de las cláusulas del contrato No CPS-036-2024 que se acusan incumplidas, y realizar su confrontación con lo que demuestran las pruebas, para así confirmar o desvirtuar su incumplimiento así:

	OBLIGACION CONTRACTUAL	ANALISIS PROBATORIO	CUMPLIMIENTO
1	*Coordinar el alistamiento institucional para el estudio,*	*A folios 436-437 se evidencia que el señor contratista aporta cronograma de mesas de*	*Si cumple*

	formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.	*concertación, dialogo ciudadano área rural, urbana y sectorial y puntualizar, aspectos de alistamiento institucional, invitación a la participación de la formulación del plan de desarrollo municipal a los presidentes de las jutas de acción comunal por parte de planeación, correo electrónico de invitación al concejo municipal y secretarios de despacho, para las mesas de participación de formulación de plan de desarrollo municipal*	
2	*Coordinar la conformación del Consejo Territorial de Planeación – CTP.*	*A folios 441-453 se evidencia que el señor contratista aporta copia de la convocatoria pública para conformar el consejo territorial de planeación para la vigencia 2024-2027, así mismo, aporta copia del Decreto No. 086 del 29 de febrero de 2024, por el cual se renueva parcialmente y amplía la conformación del consejo territorial de planeación, aporta pantallazo publicación convocatoria del consejo territorial de planeación.*	*Si cumple*
3	*Coordinar el diseño de los instrumentos de recolección de información para diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.*	*A folios 454-457 se evidencia que el señor contratista aporta el diseñó instrumentos para la recolección de la información a través de la metodología de marco lógico, y se creó, formato de planillas para recolectar información de la necesidad o problemática de la comunidad y QR para la recolección y procesamiento de la información.*	*Si cumple*
4	*Coordinar la recolección de la información y procesamiento de las estadísticas sectoriales para el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los aspectos institucional, social, sectorial, financiero*	*A folios 458-469 se evidencia que el señor contratista aporta oficios SPDI-CH-0033-2024, SPDI-CH-0034-2024, SPDI-CH-0035-2024, SPDI-CH-0036-2024, SPDI-CH-0038-2024, SPDI-CH-0039-2024, SPDI-CH-0040-2024, SPDI-CH-0041-2024, SPDI-CH-0043-2024, SPDI-CH-0044-2024, SPDI-CH-0046-2024, SPDI-CH-0047-2024, mediante los cuales se solicita información y tiene como referencia los diagnosticas para la elaboración del plan de desarrollo.*	*Si cumple*
5	*Revisión del proceso del proceso de empalme institucional y coordinación de la formulación de diagnóstico institucional*	*A folios 470-561 se evidencia que el señor contratista aporta copia del informe de observación al cierre de gestión gobierno 2020-2023.*	*Si cumple*
6	*Revisión y análisis de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales y consolidación del documento- línea de base*	*A folios 562-640 se evidencia que el señor contratista aporta documento base del plan de desarrollo municipal, como primer instrumento para la formulación del plan de desarrollo, en el cual se evidencia la revisión*	*Si cumple*

		y análisis de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales, así como estadísticas, tablas dinámicas, tablas alfanuméricas entre otros.	
7	*Revisión y análisis del PBOT en ejecución y el PBOT en formulación, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal*	*A folios 562-640 se evidencia que el señor contratista aporta, documento base del plan de desarrollo municipal, en el cual se observa que en dicho documento refiere información, estadísticas y estudio del PBOT y que permitieron la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.*	*Si cumple*
8	*Revisión y análisis de las Políticas Púbicas Sectoriales, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027*	*A folios 562-640 se evidencia que el señor contratista aporta, documento base del plan de desarrollo municipal, en el cual se observa que en dicho documento refiere información, de análisis y revisión de las políticas públicas de turismos, vendedores ambulantes, desarrollo rural, infancia y adolescencia, de juventud, del adulto mayor, discapacidad, LGBTIQ+OSIGD, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, protección y bienestar animal.*	*Si cumple*
9	*Formular los objetivos y metas de cada una de las líneas estratégicas, programas, proyectos según lo establecido en el programa de gobierno "Chiquinquirá se respeta, se impulsa y se protege", con una dinámica demográfica y poblacional.*	*A folios 562-640 se evidencia que el señor contratista aporta, documento base del plan de desarrollo municipal, en el cual se observa que el contratista formulo objetivos y metas para la creación de cinco dimensiones de desarrollo y veintiséis programas estratégicos, así mismo, es de resaltar que se evidencia que el contratista utilizo la metodología del SISPT, en donde se tuvieron en cuenta las matrices de indicadores de resultado y catálogo de indicadores de producto, la cuales quedaron plasmadas en el plan de desarrollo que actualmente está aprobado por el honorable concejo municipal.*	*Si cumple*
10	*Coordinación metodológica y técnica de las mesas de participación comunitaria, en cada uno de los sectores del casco urbano y rural del municipio para identificación de necesidades y soluciones prioritarias susceptibles de incluir en la formulación de Plan, con el acompañamiento de la administración municipal*	*El señor contratista aporta, CD con evidencias de listas de actas y mesas de concertación y dialogo ciudadano, evidencia fotográfica, listas de asistencia, formatos diligenciados por los sectores en los cuales se consignaba la necesidad de la población, reuniones con sectores turísticos, vendedores ambulantes, sector educación, que permitieron la identificación de las necesidad y soluciones para la formulación del plan de desarrollo.*	*Si cumple*
11	*Diseñar folletos informativos del proceso de planeación y*	*A folios 661-664 se evidencia que el señor contratista aporta, folleto informativo,*	

	formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	*volantes de invitación, publicidad para los diferentes sectores, así como evidencias fotográficas.*	
12	*Formulación del Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 en la plataforma SisTP del DNP.*	*A folio 665-668 el contratista aporta pantallazo de la creación del usuario y contraseña, así como del cargue de información a la plataforma del SisTP en el DNP.*	*Si cumple*
13	*Capacitación al Consejo Territorial de Planeación*	*A folio 689-691 el contratista aporta, registro fotográfico de las capacitaciones y lista de asistencia al consejo territorial de planeación.*	*Si cumple*
14	*Consolidación y presentación del borrador del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 al Consejo Territorial de Planeación y la Corporación autónoma CAR el día 29 de febrero de 2024 de acuerdo con la normatividad establecida*	*A folio 641 el contratista aporta, documento base del plan de desarrollo (visto a folio 562-640) y Boucher de envió del correo electrónico a la secretaria de planeación y desarrollo institucional de fecha 29 de febrero de 2024, con el documento base de plan de desarrollo para que esta dependencia lo enviara al CAR y el consejo territorial de planeación.*	*Si cumple*
15	*Acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el estudio y emisión del concepto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027*	*A folio 689-691 el contratista aporta, registro fotográfico de las capacitaciones y lista de asistencia al consejo territorial de planeación.*	*Si cumple*
16	*Formulación del proyecto de acuerdo para ser presentado al honorable concejo municipal para la aprobación del plan de desarrollo municipal 2024-2027, con sus componentes: estratégico, plan plurianual de inversiones y capitulo de regalías y sus respectivos anexos, y acompañamiento al proceso de ajuste*	*A folio 692 el contratista aporta, oficio de fecha 30 de abril de 2024, mediante el cual, se radica a la administración municipal el documento definitivo del plan de desarrollo y documento de proyecto de acuerdo para ser radicado al concejo municipal.*	*Si cumple*
17	*Realizar acompañamiento a la administración municipal en los debates del Concejo Municipal*	*A folio 693-700 el contratista aporta, acta No. 05 del 20 de mayo de 2024, continuación debate proyecto de acuerdo No. 06 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal y acta N. 09 de fecha 24 de mayo de 2024, de concejo municipal continuación del debate de proyecto de acurdo No. 06, emanadas del honorable concejo municipal.*	*Si cumple*
18	*Acompañamiento a la administración municipal en la sanción del acuerdo o adopción por decreto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027*	*A folio 701-703 el contratista aporta, evidencia fotográfica, certificación suscrita por el presidente del concejo municipal y sanción del acuerdo municipal de fecha 11 de junio de 2024.*	*Si cumple*

19	*Armonizar del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 con el presupuesto y el POAI 2024, cumpliendo con los parámetros del software SYSMAN utilizado actualmente en la Secretaria de Hacienda Municipal*	*A folio 704-747 el contratista aporta, pantallazos de reuniones virtuales de socialización armonización del plan plurianual y presupuesto, acta de reunión de trabajo de armonización del plan de desarrollo y presupuesto de fecha 04 de julio y 27 de junio de 2024.* *Copia del marco fiscal de mediano plazo. Aporta CD.*	*Si cumple*

APOPOYO REALIZACION PRODUCTOS ENTREGABLES		
Un (1) Proyecto de acto administrativo para la conformación del Consejo Territorial de Planeación	*El contratista aporta en un CD de entregables, copia del Decreto 086 del 29 de febrero de 2024, por medio del cual se renueva parcialmente y amplía la conformación del consejo territorial de planeación*	*Si cumple*
Un (1) documento consolidado de diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, que deberá contener Diagnóstico Institucional, Diagnóstico Social, Diagnóstico Financiero, Diagnóstico Sectorial, elaborados con diversos equipos de la administración municipal.	*El contratista aporta en un CD de entregables, documento base del plan de desarrollo y Boucher de envió del correo electrónico a la secretaria de planeación y desarrollo institucional de fecha 29 de febrero de 2024.*	*Si cumple*
Evidencias como fotografías y videos de las reuniones rurales y urbanas.	*El contratista aporta en un CD de entregables, álbum fotográfico y video en el cual se evidencias las reuniones de las mesas de concertación del plan de desarrollo*	*Si cumple*
Listados de asistencia de comunidad a las reuniones rurales y urbanas debidamente firmados por los asistentes	*El contratista aporta en un CD de entregables, listado de asistencia a las mesas de concertación del plan de desarrollo*	*Si cumple*
Actas de mesas de concertación municipal de proyectos prioritarios en cada una de las veredas para incorporación al Plan, firmadas por representantes de la comunidad y la administración municipal	*El contratista aporta en un CD de entregables, Actas de mesas de concertación municipal de proyectos prioritarios en cada una de las veredas para incorporación al Plan de desarrollo*	*Si cumple*
Un (1) Documento borrador del Plan para presentar al Consejo Territorial de Planeación y la CAR	*El contratista aporta en un CD de entregables, documento borrador del plan de desarrollo para ser presentado al Consejo Territorial de Planeación y la CAR*	*Si cumple*

Un (1) Documento de proyecto de acuerdo ajustado en original y dos copias para presentación al Concejo Municipal.	*El contratista aporta en un CD de entregables, proyecto de acuerdo del plan de desarrollo municipal*	*Si cumple*
Un (1) Documento del Plan Plurianual de Inversiones e indicadores de producto y resultados.	*El contratista aporta en un CD de entregables, en el cual consta documento plan plurianual de inversiones 2024-2027.*	*Si cumple*
Ajuste y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo.	*El contratista aporta en un CD de entregables, entrega copia del marco fiscal de mediano plazo y plan financiero 2024-2033.*	*Si cumple*
Cargue del Plan de Desarrollo 2024-2027 en la plataforma KIT de planeación territorial.	*El contratista aporta en un CD de entregables, entrega soportes del cargue del plan de desarrollo al SISPT*	*Si cumple*
Armonización del presupuesto 2024 con el nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.	*El contratista aporta en un CD de entregables, dos documentos en el que consta la armonización del plan de desarrollo para el 2024-2027.*	*Si cumple*

Que adicionalmente encuentra el despacho importante resaltar que dentro del expediente se encuentran dos informes de supervisión expedidos por los señores LUIS CORTES PIRAZAN y RUBIELA GALEANO SALINAS, quienes a través de sus oficios SG: CHI-298 del 01 de agosto y SG: CHI-358 del 17 de septiembre de 2024, en calidad de supervisor manifiestan que el contratista señor **EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA,** cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales CPS-036-2024 de fecha 12 de febrero de 2024.

De igual manera, las pruebas allegadas al despacho por parte del contratista como lo son: Evidencias fotográficas, Listados de asistencia, Documentos elaborados por el en el marco de la ejecución del contrato, cronogramas de actividades, publicidad y entre otras que reposan en el expediente contractual.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, los documentos obrantes dentro del expediente administrativo, las pruebas recaudadas por el despacho y las aportadas por partes, este despacho evidencia que está demostrado el CUMPLIMIENTO de las obligaciones estipuladas en la Cláusula No. 4, numerales 4.2 del Estudio previo del contrato de prestación de servicios profesionales CPS-036-2024 de fecha 12 de febrero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Compras y Gestión Contractual, decide:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios profesionales CPS-036-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, por parte del **CONTRATISTA,** señor **EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA,** identificado con la cédula de ciudadanía 7185799, cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL EN LA REALIZACION DEL ESTUDIO, FORMULACION Y APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027",*** de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ordenar la terminación y archivo del presente proceso

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese en estrados el contenido de la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al Contratista **EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA,** a la compañía de seguros, **SEGUROS DEL ESTADO SA** y a la señora **RUBIELA GALEANO,** en calidad de supervisora del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la parte resolutiva del presente acto una vez se encuentre ejecutoriado en el SECOP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto en los términos previstos en el literal c del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Dada en Chiquinquirá, a los 10 días del mes de enero de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de compras públicas y gestión contractual

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

Chiquinquirá Boyacá, 10 de enero de 2025

La suscrita Directora de compras públicas y gestión contractual deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución No. 007 de fecha 10 de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE *RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS-036-2024", se notificó en estrados el día 10 de enero de 2025, a los señores: EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA en calidad de contratista, a la señora RUBIELA GALEANO SALINAS en calidad de supervisora, y a SEGUROS DEL ESATADO S.A, los cuales renunciaron a los términos de ejecutoria de la decisión.*

Por lo anterior, la resolución No. 007 de fecha 10 de enero de 2025, queda debidamente ejecutoriada a partir de la fecha.

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de compras públicas y gestión contractual